

Expediente nº: 916/2026

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de servicios para la gestión del cementerio municipal de Peralta

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por pleno de fecha 29 de septiembre de 2026. En Peralta, 1 de octubre de 2026.

Miguel Chivite Cabezuelo.

A la fecha de firma de la presente diligencia.

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE PERALTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- ☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria
☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada Participación

Reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “SERVICIOS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: Ayuntamiento de Peralta
- 2- Órgano de contratación: Pleno
- 3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1
- 4- Responsable del contrato: Área de Obras y Servicios
- 5- Dirección del órgano de contratación: Plaza Principal, 1- 31350 - PERALTA (NAVARRA);
Teléfono: 948750005; Email: adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares el servicio de gestión del cementerio municipal de Peralta.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 98371110 - 8 Servicios de cementerio

Categoría del contrato: Visto que el objeto principal del contrato es la contratación del servicio de gestión del cementerio municipal el contrato debe ser calificado como contrato de servicios conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato son los servicios de



enterramiento y exhumación de cadáveres y restos en el Cementerio Municipal de Peralta.

Incluirá el enterramiento y exhumación de urnas, bolsas o cajas con restos o cenizas.

No se llevará a cabo, por lo tanto, ningún servicio de limpieza o conservación de las instalaciones del cementerio; y los servicios se limitan únicamente al enterramiento de cadáveres y a la gestión de los restos.

Los servicios para prestar por el adjudicatario deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 297/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de sanidad mortuoria y demás normativa de aplicación a la actividad objeto del contrato, que es el enterramiento y exhumación de urnas, bolsas o cajas con restos o cenizas.

El adjudicatario se comprometerá a realizar todas las inhumaciones y exhumaciones que acontezcan en esta localidad hasta la resolución del contrato, con su correspondiente retirada de lápida, si la hubiera. Realizadas las actuaciones, deberá sellarse la tapa del nicho, sepultura o columbario, que será de material impermeable.

Las tasas de enterramiento se cobrarán por el Ayuntamiento de Peralta.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato considera que no procede la división en lotes, como establece el art. 41 LFCP, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función de prestación de servicio de forma completa. Resulta exigible que en un contrato se incluyan todas las prestaciones necesarias para la satisfacción de la necesidad del contrato. La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo, ya que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 15.805,53 euros

IVA del 21 %: 3.319,16€

Total (en número): 19.124,69€

En letra: Dieciocho mil ciento cincuenta euros (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA).

2- Valor estimado: 79.027,65€ (IVA excluido) incluyendo la anualidad y las cuatro posibles prórrogas según el artículo 45.2 de la LFCP.



3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Gasto máximo del nuevo contrato imputable a año 2026: 3.187,45 euros, IVA incluido.

Compromiso de gasto correspondiente al año 2027: 15.937,24 euros, IVA incluido

5- Aplicación Presupuestaria: 16400 - 2279901 Gestión Cementerio.

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con fondos externos: % de cofinanciación:

☐ SI ☒ NO % de la inversión auxiliarle. (.....€)

8- Tipo de Fondo:

Descripción en su caso

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: mensuales

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del trabajo es de UN (1) año, contado a partir de la formalización



del contrato.

Podrá prorrogarse anualmente, mediante consentimiento expreso de ambas partes.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: *noviembre 2026*

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

2- Lugar de ejecución del contrato: CEMENTERIO MUNICIPAL DE PERALTA

3- Plazo de Garantía:

Dos años a contar desde la recepción de la prestación del servicio salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor.

Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 2% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.



Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación.

- Relación de los contratos de servicios llevados a cabo, como máximo, en el curso de los dos últimos años (2025 y 2024), avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar del servicio de gestión, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los contratos de servicios efectuados en periodos anteriores.
- Relación del personal de los que dispone para la ejecución del contrato.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

- Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.



En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- Memoria descriptiva de la organización y coordinación del proceso de enterramiento y exhumación.
- Equipo material y personales del que dispondrá el adjudicatario para la ejecución del contrato.
- Declaración de cumplir con lo dispuesto en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuesto por las disposiciones vigentes.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 5 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra *Times New Roman*, tamaño 12 e interlineado sencillo.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Criterios sociales.



Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta / María Pilar Orduña Osés, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocal (Titular/Suplente):** Nadia Goñi Villava, Arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta / Silvia Echeverría Echeverría, Arquitecta del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocal (Titular/Suplente):** Juan Legaz Osés, jefe de la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Peralta / Alfonso Martinez Escuchuri, encargado municipal del Ayuntamiento de Funes.
- **Intervención:** Edgar Lainez Goñi, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Técnica Grado Medio adjunta Intervención del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretaría:** Miguel Chivite Cabezuelo, secretario del Ayuntamiento de Peralta / Miguel Chivite Sesma, secretario del Ayuntamiento de Tudela.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 20 PUNTOS):

- Memoria descriptiva de la organización y coordinación del proceso de enterramiento y exhumación (10 puntos).
- Equipo material y personales del que dispondrá el adjudicatario para la ejecución del contrato (5 puntos).
- Cumplimiento con lo dispuesto en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuesto por las disposiciones vigentes (5 puntos).



B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 70 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 70}{\text{Precio Ofertado}}$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C) CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos)

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

2- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y



umbral mínimo de puntuación exigido:

5- Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☐ SI ☒ NO

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 15.000,00 euros.

O.-POSIIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas:

SI☒NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☐ SI ☒ NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO



R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO
- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☐ SI ☒ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las condiciones básicas para la realización del trabajo serán las siguientes:

- El Ayuntamiento de Peralta notificará los servicios a realizar con 24 horas de anticipación al servicio. El adjudicatario deberá designar persona con quien tratar los pormenores de los trabajos, notificarle los mismos y señalar el lugar de enterramiento. Con causa justificada, podrá realizarse esta comunicación en menos tiempo de aviso.
- Los operarios designados para realizar los trabajos deberán personarse en el lugar con una antelación mínima de una hora previa al servicio.
- Durante la ejecución de los trabajos, habrá al menos dos operarios para realizar las tareas necesarias para inhumar y exhumar.
- Los operarios deberán ir vestidos con el decoro necesario para la ocasión.
- El adjudicatario llevará a cabo las contrataciones que sean precisas para cubrir las necesidades de personal exigidas para realizar los trabajos, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el Pliego de Condiciones de la licitación. Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la fianza, manteniéndose el Ayuntamiento de Peralta al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.
- El Ayuntamiento de Peralta podrá en cualquier momento, exigir al adjudicatario la presentación de los contratos y de los partes de Alta, Baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio; así como las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, de los modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. El adjudicatario deberá justificar antes del inicio de la prestación del servicio, el cumplimiento de cuantas disposiciones le sean de aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y del Reglamento aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas y útiles necesarios para el desempeño de los trabajos adjudicados, así como el combustible para la plataforma



elevadora porta féretros. Dicha plataforma la aporta el Ayuntamiento de Peralta. Para su uso, el adjudicatario deberá contar con, al menos, dos personas formadas en su uso. El Ayuntamiento de Peralta les facilitaría toda la información técnica necesaria de la plataforma y la ficha de prevención de riesgos de la misma.

- El Ayuntamiento de Peralta habilitará un lugar para la guarda de pequeño material del adjudicatario.
- Los restos humanos y de los materiales sobrantes serán depositados por el adjudicatario en el osario y en el lugar habilitado al efecto, respectivamente.
- Las coronas y restos de flores y ofrendas que quedan en el cementerio tras un funeral serán retiradas por la familia y, subsidiariamente, por los servicios municipales, que serán los encargados de la limpieza general del cementerio.
- Para los enterramientos en fosas, la cubrición con tierra de estas se hará por medios manuales, si fuera a hacerse en el momento del depósito del cadáver. Si se hace después, podrá realizarse por medios mecánicos.
- Para los enterramientos en nichos, cuando se supere el segundo nivel de altura, será obligatorio el uso de la plataforma elevadora porta féretros, no siendo posible el uso de andamios para tal fin.
- Las bolsas de extracción de restos estarán incluidas en el precio de la adjudicación. Las bolsas deberá ser de material impermeable y con la suficiente resistencia para el fin al que se destina, debiendo indicarse la identidad a la que pertenecen los restos de la misma.
- Una vez realizadas las labores necesarias, el adjudicatario deberá dejar limpia la zona y retirar los andamios y demás enseres.
- Cada vez que se realice un enterramiento, inhumación, exhumación, una obra, etc., se informará al encargado del cementerio municipal telefónicamente y, en su defecto, al jefe de Brigada Municipal. Se facilitarán los móviles de contacto al adjudicatario. Igualmente, se informará por escrito al Ayuntamiento de Peralta.



T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO.
☒ ANEXO III	MODELO CUANTIFICABLE CON OFERTA (SOBRE C) o FÓRMULAS ELECTRÓNICO. ARCHIVO
ANEXO IV	

